



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 217 -2013-MPL

Pueblo Libre, 26 JUN 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

VISTO: El Expediente Nº 3079-2013 sobre solicitud de separación convencional, presentada por don **WALTER ALFONSO CAVERO AGUILA** identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 09670083 y doña **URSULA DOROTHY RABANAL URBINA** identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 09679820, quienes manifiestan libremente su voluntad de acogerse a los alcances de la Ley Nº 29227, Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS y Ordenanza Nº 299-MPL;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de enero de 1997 don **WALTER ALFONSO CAVERO AGUILA** y doña **URSULA DOROTHY RABANAL URBINA** contrajeron matrimonio civil ante la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima conforme se desprende de su partida de matrimonio, siendo ésta Municipalidad competente para realizar el procedimiento conforme lo establece el artículo 3º de la Ley Nº 29227 y el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS;

Que, mediante solicitud de separación convencional con fecha de ingreso a ésta Municipalidad el 07 de junio de 2013, los Administrados manifiestan conjuntamente su voluntad de iniciar el procedimiento no contencioso de separación convencional, conforme a lo establecido en la Ley Nº 29227 y Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS;

Que, de la instrucción del procedimiento se aprecia que los Administrados han cumplido con todos los requisitos establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 29227 y en los artículos 5º y 6º del Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS;

Que, con fecha 24 de junio de 2013 se celebró la Audiencia Única a que se refiere el artículo 6º de la Ley Nº 29227, en la que participaron los Administrados, manifestando su voluntad de ratificar su solicitud de separación convencional; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29227 y Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Memorando Nº 202-2013-MPL/GAJ y; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR a partir de la fecha la separación convencional de don **WALTER ALFONSO CAVERO AGUILA** y doña **URSULA DOROTHY RABANAL URBINA**, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a las partes involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
MAX SILVA ALVAN
Secretario General